



Manual de Conformidad

COMPROMISO DE ÉTICA Y CONDUCTA

v. 001/2022

SOBRE ESTE MANUAL

Pactos que guían la postura y la conducta de la Constructora Metropolitana, considerando todos los colaboradores, proveedores y partners.

Traduce en palabras el comportamiento que garantiza un ambiente ético, transparente y acorde a la legislación vigente.

La conducta ética y conforme no se restringe al ámbito y al ambiente laboral, sino también al día a día de todos aquellos que integran la Constructora Metropolitana, generando un ciclo virtuoso que abarca la sociedad en dónde vivimos.

¡El compromiso de la Constructora Metropolitana es con toda la sociedad!

ESTIMADOS COLABORADORES,

Al presidir una empresa como la Constructora Metropolitana, soy consciente de la responsabilidad por miles de familias que, directa o indirectamente, están conectadas y dependen de nosotros. Además, tenemos la responsabilidad social de entregar obras que sean legados para las nuevas y futuras generaciones.

Por eso, establecemos un compromiso de conducta ética que garantice una trayectoria virtuosa.

La integridad debe marcar el comportamiento de todos, dentro y fuera de la empresa, garantizando la fuerza de la marca Metropolitana.

Hoy, se reconoce nuestra Constructora por su tradición, credibilidad y capacidad de innovación.

Tenemos el deber de proteger esta reputación que viene siendo construida hace más de 70 años con el esfuerzo y el trabajo de cada uno de nosotros.

Mi gratitud a todos los que siguen juntos en esa gran obra.

Alessandro Miranda

Alessandro Miranda
Presidente

ESTIMADOS AMIGOS, AMIGAS, CLIENTES, COLABORADORES Y SOCIEDAD EN GENERAL,

Presentamos aquí el Manual de Conformidad de la Constructora Metropolitana, documento que tiene como objetivo formalizar nuestro compromiso con el comportamiento ético que debe guiar nuestras actitudes.

Nuestros objetivos van más allá de obtener ganancia; estos pasan también por la construcción de una sociedad mejor.

Resultados positivos deben estar necesariamente asociados al bienestar de nuestros colaboradores y sus familias, el respeto al cliente y entregas en tiempo y forma a la sociedad.

Fundada en 1945, a Metropolitana le tomó décadas construir su credibilidad en el mercado.

Se trata de un rico patrimonio de valor invaluable, que tenemos el deber de preservar y amplificar.

Por eso, nos mantenemos firmes en velar por nuestra reputación y esperamos lo mismo de todos nuestros partners directos e indirectos.

Los accionistas.

SOBRE CONDUCTA ÉTICA Y ESPÍRITU DE EQUIPO



Un hombre, su caballo y su perro mueren en un accidente. Sus almas inician, entonces, una larga Jornada, siempre en subida. El sol estaba fuerte y ellos quedaron exhaustos, deshidratados y con mucha sed.

Nada parecía tener sentido, isabían ya que no estaban vivos! Aun así, necesitaban agua con desesperación.

Pasado algún tiempo, vieron un magnífico portón, todo en mármol, que conducía hacia una plaza calzada con bloques de oro. En el centro, había una fuente de donde brotaba el agua cristalina y mujeres semidesnudas al rededor. Reunieron sus últimas fuerzas y corrieron hacia el local.

El caminante se dirigió al portero:

- ¡Buenos días! ¿Qué lugar tan bello es este?
- ¿No lo ve? Esto es el cielo...
- ¡Qué bien! Tenemos mucha sed.

- Usted puede entrar y beber cuánta agua guste, pero no los animales.

- Pero mi caballo y mi perro también tienen sed.

- Lo lamento, pero no está permitido el ingreso a los animales. Aun menos retirar cualquier cosa de acá para llevarla afuera. Déjelos allí que el instinto los guiará.

El hombre se sintió defraudado porque su sed era grande, pero él no podría abandonar sus animales. Ellos habían sido buenos servidores y el hombre los consideraba sus amigos. Así siendo, decidió seguir camino, cuestionando las condiciones del paraíso.

Siguieron caminando y, exhaustos, llegaron a un sitio cuya entrada estaba señalada por un viejo portón medio abierto. El portón se abría hacia un camino de tierra, con árboles en ambos lados que le hacían sombra. El panorama era majestuoso, pero simple y tranquilo. A la sombra de unos árboles, un hombre estaba acostado, tenía la cabeza cubierta con un sombrero de paja. Parecía estar dormido:

- ¡Buenos días! Tenemos mucha sed, mi perro, mi caballo y yo.

- Hay una fuente en aquellas rocas, - dijo el hombre señalando el lugar. Todos pueden beber cuánto gusten.

- De paso, ¿cómo se llama este lugar?

- Aquí es el Cielo.

- ¿El cielo? ¡Pero el señor en la garita al lado del portón de mármol me dijo que allí era el Cielo!



“El líder es aquel
que eleva el
equipo. Él no llega
solo a la cima.”

Mário Sérgio Cortella

SUMÁRIO

Introducción.....	9
Compromiso con la Ética.....	10
Clientes y proveedores.....	12
Ética y Environmental, Social and Governance - ESG.....	14
Relación con los medios.....	16
Conducta y redes sociales.....	17
Seguridad de la información.....	18
Relación con el poder público.....	20
Relación con la competencia.....	22
Registros técnicos, contables y financieros.....	23
Conflicto de intereses.....	24
Comisión de conformidad.....	25
Término de compromiso.....	26

INTRODUCCIÓN

En líneas generales, la CONFORMIDAD consiste en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, sean ellas provenientes del Poder Público o de particulares.

Con el fin de reafirmar ese ideal y los objetivos empresariales y principios éticos de la Constructora Metropolitana, el presente Manual de Conformidad tiene la función de establecer reglas generales de actuación de sus destinatarios de manera asertiva, íntegra y eficiente en el desarrollo de las actividades de la Empresa, garantizando una conducta ética y la obediencia de la Constructora Metropolitana a las leyes y normas vigentes.

El presente Manual de Conformidad se aplica a todos los colaboradores de la Constructora Metropolitana, incluso empleados, agentes y administrativos. Deberá ser observado por todos los proveedores, prestadores de servicios, contratados en general, partners y consorciados, que garantizarán el cumplimiento de sus disposiciones por los respectivos colaboradores y contratados en cuanto se relacionen con la Constructora Metropolitana.

Expresa, por lo tanto, la CULTURA de la Constructora Metropolitana y pacta un compromiso de conducta ética, como un valor no negociable, hacia toda la sociedad, teniendo como finalidad:

- Reafirmar los principios organizativos de la CMSA para que todos los destinatarios del Manual puedan aplicarlos en el día a día;
- Servir como instrumento de concientización de los principios organizativos de la CMSA;
- Tener la función de referencia en caso de dudas acerca de situaciones prácticas por parte de sus destinatarios.

Además de eso, como signataria del Pacto Global de las Naciones Unidas, la CMSA se compromete a actuar de acuerdo con los principios integrantes de este Pacto, que reúne a más de 160 países.

Tales principios se mencionarán en este Manual, en sus respectivas áreas, señalando siempre el compromiso de la CMSA con el desarrollo de un mercado global más justo, inclusivo y sostenible.

Finalmente, se observa que los ejemplos citados en este Manual son ilustrativos y no contemplan todas las situaciones y casos relativos a la conducta acorde exigida por la CMSA.

COMPROMISO CON LA ÉTICA



Ética es el conjunto de valores y principios que usamos para decidir las tres grandes cuestiones de la vida: “¿Quiero?”, “¿Debo?”, “¿Puedo?” (Mario Sérgio Cortella)

La Constructora Metropolitana reafirma el compromiso con la ética, la moral y el cumplimiento de la legislación vigente en todos los mercados en los que actúa.

Consciente de que dicha conducta es la base de su éxito, registra, en este Código, las siguientes informaciones para todos sus stakeholders, contemplando accionistas, consejeros, directivos, colaboradores, proveedores, empleados, pasantes, jóvenes aprendices, tercerizados y demás partners en todos los ámbitos:

Es normativa de la CMSA, por lo tanto, promover la divulgación y garantizar que todos los integrantes directos e indirectos de la empresa conozcan este Manual de Conformidad y asuman el compromiso de cumplimentarlo integralmente, velando por la integridad y reputación de la CMSA y de todos los stakeholders.

Conocer y cumplir todas las Políticas, Normas y Procedimientos aplicables a sus actividades, su puesto y sus atribuciones. Deben, aún, garantizar que sus equipos y subordinados cuenten con el mismo conocimiento como condición básica para el desempeño de sus funciones.

Además, deben transmitir las directrices a nuestros partners, ya sean clientes, proveedores, coparticipantes en consorcios o demás terceros, dentro de su ámbito de actuación.

Se observa que, en sociedades y consorcios o, incluso, en otras formas de acuerdos de

ejecución, las partes tienen libertad de adoptar Manuales específicos, siempre y cuando los valores y principios aquí detallados sean rigurosamente adoptados, pues los mismo no son negociables para la CMSA. O sea, la CSMA solamente mantiene sociedades e integra consorcios en los cuales las empresas consorciadas conozcan y estén de acuerdo con lo dispuesto en este Manual de Conformidad en la política de contratación y/o que cuenten con reglas de gobernanza análogas.

Queda prohibida la participación en consorcios cuando haya cualquier riesgo significativo de que las empresas consorciadas hayan violado o puedan venir a violar leyes anticorrupción o este Manual de Conformidad.

La CMSA mantiene una rutina de prudencia junto a las actividades consorciadas, a través de:

- Seguimiento de la ejecución de las Normas y Procedimientos Operacionales de los consorcios;
- Control rígido de la contabilidad de las actividades consorciadas;
- Registro adecuado de los contratos con las empresas consorciadas.

Es importante destacar que, como signataria del Pacto Global de las Naciones Unidas, la CMSA tiene el compromiso de actuar de acuerdo con los principios de la ONU, entre los cuales se destaca el 10º, que preconiza que la empresa debe combatir la corrupción en todas sus formas, incluso la extorsión y el soborno.

CLIENTES Y PROVEEDORES



“Conquiste Clientes y ellos conquistarán más Clientes para ti”. (César Mors)

Los clientes son decisivos en el mantenimiento de las actividades empresariales de la Constructora Metropolitana.

El compromiso en la entrega de resultados de excelencia es parte integrante y fundamental de la razón de existir de la CMSA. Así, la relación con los clientes debe ser conducida de forma ética y efectiva, buscando el cumplimiento de los compromisos de calidad, plazo, costo y condición de entrega, pactando los elementos de riesgo y las acciones de mitigación, siempre en base a los cánones éticos y morales de conducta.

La relación con clientes genera diversas situaciones de interacción entre culturas empresariales distintas. Según eso, como forma de evitar conflictos y asegurar una buena relación empresarial, es necesario que los clientes de la CMSA tengan acceso al presente Manual de Conformidad.

No se admiten, por lo tanto, relaciones con clientes que involucren acciones de mala fe, mentiras u omisiones, siendo obligatoria la relación verdadera y transparente.

La selección de proveedores de productos y/o servicios de la CMSA deberá pautarse en los siguientes criterios:

- Tener como finalidad suplir exclusivamente las necesidades de la CMSA;
- Tener fundamento exclusivamente técnico;

- Estar desvinculada de cualquier interés particular;
- Presentar condiciones iguales o más ventajosas que las aplicadas junto al mercado en general, salvo las particularidades de la contratación (volúmenes mínimos, alcance y/u otros criterios que, efectivamente, influyan en tales condiciones);
- Adecuarse a la política de contratación de la CMSA.

Se prohíbe terminantemente la contratación de proveedores de reputación dudosa y/o cuyas prácticas no sean acordes al presente Manual de Conformidad.

Los proveedores de la CMSA deberán conocer el contenido del presente Manual de Conformidad, formalmente, y actuar según los principios y reglas aquí expuestos, así como deberán garantizar que sus eventuales subcontratados sean conocedores del contenido del presente Manual de Conformidad y actúen según sus principios y reglas.

De esta forma, se consideran comportamientos y actos no conformes practicar o permitir la práctica de acto para la obtención o intento de obtención de beneficio indebido debido a la relación con la CMSA, considerando la relación con clientes y proveedores, no restringiéndose a estos, los ejemplos detallados a seguir:

- Realizar la contratación de proveedores en condiciones que no sean las del mercado, aspirando a percibir beneficios (financieros o no);
- Valerse de su influencia en la CMSA para intentar realizar contrataciones personales en mejores condiciones que las del mercado y etc.;
- Ofrecer o aceptar cualquier especie de favores o regalos de carácter personal debido a su relación con la CMSA o con la finalidad de influenciar decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceros;
- Aceptar/ofrecer viajes de ocio, entretenimiento y/o comidas de elevado valor de/a terceros;
- Aceptar/ofrecer regalos de/a partners de negocio y/o a su familia;
- Valerse de su relación con la CMSA para buscar la contratación de un familiar o persona conocida junto a la CMSA o a terceros.

ÉTICA Y ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE - ESG



Una empresa socialmente responsable tiene más valor de mercado (Leandro Rosa)

La Constructora Metropolitana entiende que su actuación social supera el éxito empresarial y se reconoce como agente de impacto social.

Como signataria del Pacto Global de las Naciones Unidas, promociona y pacta públicamente su práctica y compromiso de actuar en forma sostenible, conforme los siguientes principios:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente;
- Certificarse de no ser cómplice de abusos de los derechos humanos;
- Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- Eliminar todas las formas de trabajo forzado u obligado;
- Erradicar efectivamente el trabajo infantil;
- Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación;
- Apoyar un abordaje preventivo sobre los desafíos ambientales;
- Desarrollar iniciativas para promocionar mayor responsabilidad ambiental;
- Incentivar el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente.

“El que respeta al gobernador y no respeta a la empleada doméstica no es un líder, es un interesado”. (Leandro Karnal)

La CMSA hace la diferencia generando empleos e impactando positivamente en la sociedad, a través de una actuación con responsabilidad social por medio del trabajo realizado con productividad y excelencia, atendiendo a la legislación, evitando desperdicios y retrabajando, preservando el medio ambiente, respetando la diversidad y los derechos humanos, integralmente.

La empresa busca el perfeccionamiento y la mejora continua, alineada a las directrices del Pacto Global, considerando el uso racional de recursos naturales, la reducción de residuos, el combate al desperdicio, la adopción de tecnologías más limpias y la protección a la biodiversidad y a los ecosistemas.

Preconiza e incentiva, también, cordialidad, así como conducta digna y honesta en las relaciones entre sus Integrantes, independientemente de cualquier posición jerárquica, puesto o función.

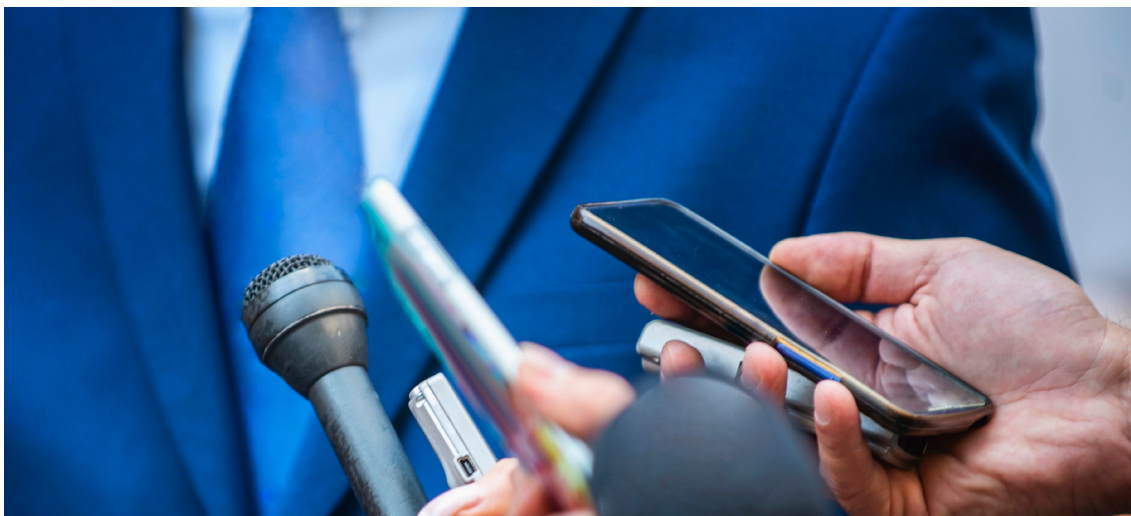
Actúa en base a valores sólidos y no negociables, con tolerancia cero con relación a:

- Empleo de mano de obra forzada e/o infantil, explotación sexual de niños y adolescentes y trata de personas;
- Prejuicio en cualquier nivel o estrato, tales como racial, sexual, de género, religioso, físico, social y cualquier otro que hiera los preceptos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Global, de la legislación vigente y, sobre todo, los valores humanos que valoramos;
- Agresión o destrucción del medio ambiente en cualquier nivel, tanto en el ambiente administrativo como en el operativo.

Los requisitos, las necesidades, las cualificaciones personales y profesionales y el potencial de cada uno son determinantes para los procesos de contratación, atribución de desafíos y responsabilidades, oportunidades de desarrollo y capacitación, evaluación de desempeño, definición de remuneración y beneficios, y prácticas correlatas.

Además de eso, la CMSA incentiva y valora acciones orientadas a la promoción de la Responsabilidad Social, actuando en forma proactiva, así como recibiendo sugerencias y solicitudes por parte de los colaboradores y de la sociedad.

RELACIÓN CON LOS MEDIOS



“Se necesitan veinte años para construir una reputación y cinco minutos para arruinarla”. (Warren Buffett)

La Constructora Metropolitana defiende que la existencia de una prensa libre, idónea, imparcial e independiente proporciona bases para la democracia y el perfeccionamiento del Estado como un todo.

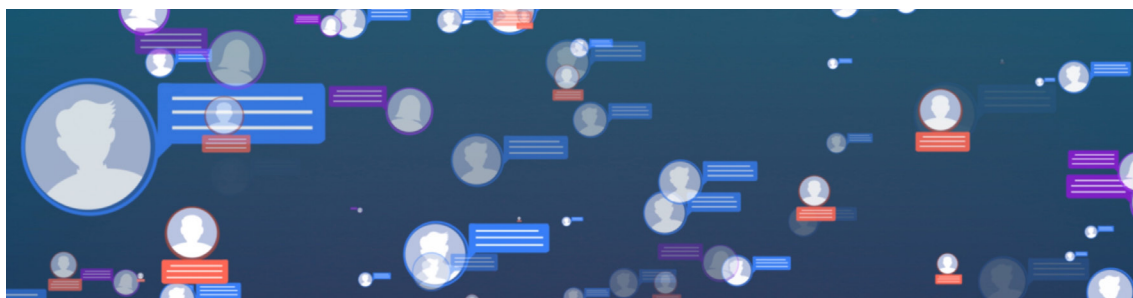
Por lo tanto, la CMSA repudia la utilización de ese medio para la diseminación de informaciones que no correspondan a la realidad. Llevando en cuenta la sensibilidad de la actividad de diseminación de contenido e información a la prensa, todos los funcionarios, agentes y demás destinatarios del presente Manual de Conformidad no están autorizados a realizar ninguna declaración en nombre de la CMSA o relativas a datos e informaciones de las empresas, de modo que el contacto con la prensa solo podrá realizarse por el Consejo de Administración.

En caso que la prensa entre en contacto con cualesquiera personas no autorizadas a divulgar informaciones a los medios, el superior jerárquico deberá ser informado, quién, a su vez, dará a conocer esta información a la Comisión de Conformidad inmediatamente.

Como ejemplos de este tipo de conducta impropia, se destacan las siguientes actividades:

- • Difundir informaciones relativas a la CMSA, sus negocios y actividades a cualesquiera terceros, incluyendo, pero no limitando, a la competencia y a la prensa, sin estar debidamente autorizado, por escrito, por la dirección de la CMSA;
- Dar entrevistas relacionadas a cualquier actividad laboral, tanto del funcionario como de la CMSA.

CONDUCTA Y REDES SOCIALES



A CMSA reconoce el espacio que las redes sociales ocupan en la sociedad contemporánea, constituyendo una poderosa herramienta de divulgación de imágenes, opiniones e informaciones.

Los Colaboradores de la CMSA deben velar por la reputación de la empresa y proteger las informaciones confidenciales, actuando con sentido común con relación a las redes sociales.

Así siendo, todos los colaboradores deben, en forma obligatoria, dirigir cualesquiera solicitudes de informaciones de cualquier vehículo de información al área de Comunicaciones de la CMSA.

Aún con relación a las redes sociales, los colaboradores están autorizados a:

- Identificarse como empleados de la CMSA en perfiles personales;
- Divulgar fotos, videos o comentarios con relación a su rutina de trabajo, siempre en forma positiva con relación a la CMSA y sus stakeholders;
- Divulgar o compartir contenido de los canales oficiales de la CMSA en sus redes sociales.

Los colaboradores no están autorizados a:

- Divulgar informaciones confidenciales, incluso sobre asuntos financieros o jurídicos, precios, propuestas, entre otros asuntos privilegiados, en sus redes sociales;
- Comentar, haciendo juicios de valor sobre clientes, proveedores, compañeros de trabajo y demás partners de la CMSA ;
- Emitir cualquier comunicado u opinión en nombre de la CMSA para cualesquiera vehículos de comunicación, incluyendo sus redes sociales;
- Publicar fotos o videos de terceros (compañeros de trabajo, clientes, proveedores o cualesquiera otros stakeholders de la CMSA) sin previo consentimiento.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



Todas las informaciones y datos que circulen ya sean producidos o mantenidos en los sistemas o en equipos de propiedad de la CMSA, son de su exclusiva propiedad, independientemente del Colaborador que los haya concebido.

Los derechos sobre el Know-how y la propiedad industrial y el deber de confidencialidad deben respetarse aún después que los colaboradores se desliguen de la CMSA. De esa forma, los colaboradores que cuenten con acceso a informaciones privilegiadas se ven obligados a guardar sigilo sobre tales datos y están -automáticamente- prohibidos de hacer uso de las mismas para beneficio propio o de terceros.

Se consideran ejemplos de informaciones privilegiadas:

- Informaciones objeto de sigilo por fuerza de obligación contractual;
- Cualquier información de carácter estratégico, incluso aquellas que puedan afectar la competitividad de la CMSA en procesos frente a la competencia o judicial;
- Informaciones que puedan influenciar en la decisión de los inversionistas de ejercer cualesquiera derechos inherentes a la condición de titular de valores mobiliarios emitidos por la compañía o referentes a ellos.

Se consideran, aún, ejemplos de conductas inapropiadas, correlacionadas al acceso a la posición o detención de información privilegiada:

- Utilizar cualquier bien, equipo, tecnología, marcas, licencias e/o informaciones de la CMSA u obtenidos debido a la relación con la CMSA en beneficio propio o de terceros;
- Producir planos y cálculos que no sean destinados a las actividades de la CMSA, usando sus equipos y licencias;
- Imprimir documentos que no sean destinados a las actividades de la CMSA;
- Utilizar vehículos dispuestos por la CMSA para actividades no relacionadas al desarrollo de sus actividades;
- Valerse de las marcas y/o del nombre de la CMSA para obtener beneficios particulares y etc.;
- Dar entrevistas relacionadas a cualquier actividad laboral, tanto del funcionario como de la CMSA;
- Comentar sobre temas relacionados a las actividades desarrolladas en el trabajo y negocios desarrollados y/o en desarrollo de la CMSA con terceros, incluyendo, pero no limitándose a, amigos y familiares;
- Comentar con eventual nuevo empleador los procedimientos y negocios desarrollados y/o en desarrollo en la empresa.

Es importante destacar que cabe a los colaboradores actuar, velando siempre por la conservación de los activos de la CMSA, tales como instalaciones, máquinas, equipos, muebles, vehículos, entre otros.

El acceso a Internet y a teléfono, así como el uso de e-mails, software, hardware, equipos y otros bienes de la Organización deben restringirse a la actividad laboral del Integrante.

Por lo tanto, el Internet no puede utilizarse para transmisión o recepción de informaciones ofensivas, agresivas, pornográficas, sobre posicionamientos políticos, religiosos u otros.

Y, aún, el uso de los equipos y medios de comunicación de la empresa (teléfono, e-mail, Internet y otros) para comunicados y contactos personales debe restringirse a lo necesario, pautado en la necesidad y razonabilidad, sin perjuicio para la empresa.

RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO



Llevando en cuenta que la Constructora Metropolitana es una empresa que mantiene constante contacto con órganos del Poder Público, es importante destacar que la CMSA repudia toda y cualquier conducta ilegal, incluyendo, pero no limitándose a, actos de corrupción activa o pasiva.

La CMSA actúa en estricta observancia de la legislación Federal, Provincial y Municipal, de modo que siempre se observan los más elevados cánones de integridad en la realización y las contrataciones con el Poder Público. Los contactos con el Poder Público deberán ser transparentes y pautados por la buena fe, respetando el interés público.

Ninguno de los empleados, agentes y demás destinatarios del presente Manual de Conformidad está autorizado a realizar cualquier contacto con el Poder Público, de modo que solamente personas expresamente autorizadas por la Constructora Metropolitana podrán representarla junto al Poder Público.

Al representar la CMSA, todos sus empleados y/o agentes deberán actuar acorde a los principios previstos en este Manual de Conformidad y acorde a los más elevados cánones éticos y de respeto a los derechos humanos, derechos laborales y preservación del medio ambiente.

Las conductas ejemplificadas a seguir son meramente ilustrativas y, por lo tanto, no constituyen las únicas conductas impropias a los destinatarios de este Manual de Conformidad.

Ante la persistencia de cualquier duda, contacte a la Comisión de Conformidad, a través de su correo electrónico.

- Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a agente público o a tercera persona relacionada a él;
- Financiar, costear, auspiciar o subvencionar de cualquier modo la práctica de actos ilícitos;
- Utilizarse de persona física o jurídica intermediaria para ocultar o disimular sus reales intereses o la identidad de los beneficiarios de los actos practicados;
- A lo que concierne a licitaciones y contratos con el poder público:
 - Frustrar o fraudar, por medio de ajuste, combinación o cualquier otro expediente o carácter competitivo de procedimiento licitante público;
 - Impedir, perturbar o fraudar la realización de cualquier acto de procedimiento licitante público;
 - Alejar o intentar alejar licitante, por medio de fraude u ofrecimiento de ventaja de cualquier tipo;
 - Fraudar licitación pública o contrato resultante de ella;
 - Obtener ventaja o beneficio indebido, en forma fraudulenta, de modificaciones o prórrogas de contratos pactados con la administración pública, sin autorización en ley, en el acto convocatorio de la licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales;
 - Manipular o fraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública;
 - Dificultar actividad de pesquisa o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los órganos de fiscalización del sistema financiero nacional;
 - Ofrecer y/o pagar cualesquiera valores y/u ofrecer beneficios/regalos a agentes públicos;
 - Realizar contribuciones a partidos políticos y/o campañas electorales en nombre de la CMSA sin aprobación del Consejo de Administración.

RELACIÓN CON LA COMPETENCIA



“Mientras más elevado sea el nivel de los competidores, más elevada será la competencia. (Nelio Wanderley)”

La competencia pautada en los principios de la lealtad y ética laborales es sana para el desarrollo de las actividades de CMSA, de modo que cualquier forma de competencia desleal es repudiable por la CMSA.

De esa forma, quedan terminantemente prohibidas y repudiadas por la CMSA la práctica de cualesquiera conductas anticompetitivas, tales como:

- División de mercado, estipulación conjunta de precios o condiciones de actuación (formación de cartel);
 - Rechazo injustificado de provisión de productos y servicios;
 - Imposiciones de condiciones de provisión o adquisición, en forma injustificada;
 - Práctica de precios predatorios;
 - Realización de actos que busquen la monopolización de mercados.
- Todavía, los destinatarios del presente Manual de Conformidad no podrán difundir cualesquiera informaciones relativas a la CMSA a cualesquiera competidores y/o terceros;

REGISTROS TÉCNICOS, CONTABLES Y FINANCIEROS



La legislación, las normas y los principios contables deben ser rigurosamente observados y obedecidos, de modo a generar registros e informes fidedignos y consistentes que posibiliten la difusión y la evaluación de las operaciones y los resultados de la Empresa.

La CMSA considera imprescindible que todos los registros sean realizados y mantenidos, internamente, dentro de los parámetros de confiabilidad y transparencia.

La eficiencia y la efectividad de las actividades está directamente relacionada a la confianza, fidelidad, dignidad y trazabilidad de informaciones, registros y datos relativos a la Organización.

Es fundamental que la CMSA esté apta a atender, a todo momento, todas las obligaciones legales y reglamentares, preservando la reputación y actuando en conformidad.

La organización precisa y transparente de los registros técnicos, contables y financieros es responsabilidad de todos.

CONFLICTO DE INTERESES



Los conflictos de interés son situaciones en las que se espera una evaluación imparcial de un individuo sobre una cuestión, pero el juicio de esta persona sobre el tema puede ser influenciado por intereses personales o de terceros. Por ende, para la existencia de conflicto de interés, no es necesario que haya un perjuicio, bastando la simple posibilidad de su ocurrencia.

Hay conflicto de intereses cuando, en una situación concreta, haya el riesgo de un individuo, por ejemplo:

- Tomar decisiones o evaluar la realización de negocios/contrataciones pautadas en interés personal, en detrimento de la CMSA;
- Valerse de informaciones obtenidas en el desarrollo de actividades para la obtención de ventaja personal, con ganancia financiera o no;
- Realizar actividades, laborales o no, que puedan afectar el desempeño de las actividades ejercidas en la CMSA;
- Aceptar regalos, viajes o cualquier beneficio directo concedido como forma de obtener o proveer ventaja con relación a los negocios de la CMSA;
- Utilizar recursos de la CMSA para la obtención de beneficios personales. Queda prohibida la práctica de actos en situación de conflicto de interés, salvo con la aprobación del superior jerárquico.

Los eventuales incumplimientos se deberán reportar a la Comisión de Conformidad.

Los destinatarios de este Manual de Conformidad deberán actuar en estricta observancia de los términos, resguardando, siempre, la defensa de los intereses de la CMSA.

COMISIÓN DE CONFORMIDAD

La Comisión de CONFORMIDAD será compuesta por 3 (tres) miembros, así elegidos:

- Miembro del consejo;
- Miembro del plantel de colaboradores;
- Miembro del órgano jurídico auxiliar.

La elección de los miembros de la Comisión de CONFORMIDAD se dará por medio de indicación del Consejo y los miembros elegidos permanecerán en la función por el período de 3 (tres) años, pudiendo estos ser reducidos.

La Comisión de CONFORMIDAD tendrá como objetivo, planificar estrategias en la adopción de medidas de CONFORMIDAD; recomendar políticas al consejo/directorio; someter al consejo/directorio Informe Anual de CONFORMIDAD; evaluar la atención a las normas legales e infra legales; responder a las dudas y cuestionamientos; y averiguar denuncias.

El contacto con la Comisión de CONFORMIDAD podrá ser realizado a través del envío de correo electrónico a la siguiente casilla conformidade@cmsa.com.br para cuestiones relacionadas a la CMSA, o, incluso, por medio de acceso directo a la página web de la empresa, sin la necesidad de identificación, en forma anónima <http://www.cmsa.com.br>, de modo que la Comisión de CONFORMIDAD no tendrá acceso al emisor del referido mensaje electrónico, salvo que este desee identificarse y lo haga en el cuerpo y/o título del mensaje.

Después de recibir el mensaje, la Comisión de CONFORMIDAD evaluará si la solicitud es pertinente. En caso que la solicitud esté relacionada a la solución de dudas, esta será otorgada por la Comisión de CONFORMIDAD o reenviada al área responsable de la CMSA para que ofrezca las debidas aclaraciones, acorde al caso. A su vez, si la solicitud se refiere a denuncias, la Comisión de CONFORMIDAD iniciará la averiguación de los hechos narrados y elaborará un informe con sus conclusiones. Dicho informe será reenviado al Consejo, que adoptará las medidas necesarias.

Para consultar la versión electrónica del MANUAL DE CONFORMIDAD, acceda al sitio de la CMSA (www.cmsa.com.br). Siempre que haya duda sobre cómo actuar frente a una situación práctica, consulte el Manual. En caso que la duda persista, entre en contacto con la Comisión de CONFORMIDAD, a través del envío de correo electrónico a la siguiente dirección: conformidade@cmsa.com.br.

TÉRMINO DE ADHESIÓN Y RESPONSABILIDAD

Por el presente Término de Responsabilidad, yo, _____

_____, en carácter de _____

de la CONSTRUCTORA METROPOLITANA S/A, declaro tener conocimiento de los términos del MANUAL DE CONFORMIDAD vigente, me comprometo a adoptar las prácticas en él señaladas en la ejecución de mis actividades, así como a mantener el sigilo de toda y cualquier información recibida en el desarrollo de mis actividades en el ámbito de la METROPOLITANA, incluso después de la ruptura de mis vínculos contractuales con la Compañía.

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración

TÉRMINO DE ADHESIÓN Y RESPONSABILIDAD

Por el presente Término de Responsabilidad, yo, _____

_____, en carácter de _____

de la CONSTRUCTORA METROPOLITANA S/A, declaro tener conocimiento de los términos del MANUAL DE CONFORMIDAD vigente, me comprometo a adoptar las prácticas en él señaladas en la ejecución de mis actividades, así como a mantener el sigilo de toda y cualquier información recibida en el desarrollo de mis actividades en el ámbito de la METROPOLITANA, incluso después de la ruptura de mis vínculos contractuales con la Compañía.

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración